

ACTA DE APROBACIÓN DEL ANEXO 02 DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Denominación de la obra	Nueva nave pintura (NPI); Fase: TENDIDO CABLE MT DESDE SUBESTACIÓN A CD9. FASE 2.
Emplazamiento y dirección	C/ Las Arenas 1, Vitoria – Gasteiz (Álava)
Promotor	Mercedes – Benz España, S.A.U.
Autor / es del proyecto	Idom, S.A.
Autor del Estudio de Seguridad	Naserges, S.L.
Dirección Facultativa	Idom, S.A.
Contratista titular del plan de seguridad	Pine instalaciones y montajes, S.A.U.
Autora del Plan de Seguridad	Silvia Puerta Aragón

D. Eduardo Valgañón Fuentesvilla, en su condición de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la empresa contratista, que así mismo ha quedado identificada, el anexo 02 del plan de seguridad y salud en el trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizado el contenido del mencionado Anexo 02 del plan de seguridad y salud en el trabajo, se hace constar que el Plan de Seguridad al que se refiere esta acta reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD 1627/1997, de 24 de octubre, el coordinador en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de la obra que se suscribe procede a la aprobación formal del reseñado plan, del que se dará traslado por la empresa contratista a la Autoridad laboral competente. Igualmente se dará traslado al trabajador designado o al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado por la misma, así como, a los representantes de los trabajadores a efecto de que puedan presentar por escrito y de forma razonada las sugerencias y alternativas al plan que estimen oportunas (Art. 7.4 del RD 1627/1997).

Así mismo, se advierte que, conforme a lo establecido en el Art. 7.4 del RD 1627/1997, cualquier modificación que se pretenda introducir por la empresa contratista el anexo 02 del plan de seguridad y salud en el trabajo aprobado en el proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias que puedan surgir, requerirá la aprobación expresa del coordinador en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de la obra y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados en el párrafo anterior.

El Anexo 02 del plan de seguridad y salud en el trabajo al que se refiere la presente Acta deberá estar en la obra en poder del contratista o persona que le represente a disposición permanente del coordinador, de la dirección facultativa, del personal y servicios de prevención anteriormente citados, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los Órganos Técnicos en esta materia de la Comunidad Autónoma.

En Vitoria – Gasteiz, 13 de enero de 2026.

El coordinador en materia de seguridad y de salud en el trabajo durante la ejecución de la obra



Fdo: Eduardo Valgañón Fuentevilla

Ingeniero Técnico Industrial (nº colegiado 1.516 de Cogiti de Álava) y técnico superior de PRL.